

PUBLICADA



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 132/2012

Que, en todas las obras literarias de Oscar Alfaro brotan sus versos con la misma espontaneidad con que el niño expresa sus emociones en actitudes, canto, juego, risa o lágrimas ante el asombro de descubrir cada día un nuevo mundo de maravilla en las cosas menudas de la vida y de la naturaleza.

Que esta Ordenanza Municipal fue ratificada mediante Resolución Municipal N° 220/2.012 emitida por el H. Concejo Municipal en fecha 18 de agosto.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, y las leyes en vigencia

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar el 5 de Septiembre de cada año "**DÍA DE LA LECTURA OSCAR ALFARO**" en homenaje y reconocimiento a todos los insignes escritores del Departamento de Tarija.

ARTICULO SEGUNDO.- Encomendar al Ejecutivo Municipal que a través de la Oficialía de Fomento a la Cultura y Producción se realicen diferentes actividades (ferias, concursos, exposiciones de material bibliográfico y otros) orientadas a promover y despertar el interés y práctica de la lectura regional, nacional y universal a la población en general, en especial a nuestros niños y jóvenes.

ARTICULO TERCERO.- Encomendar al Ejecutivo Municipal asigne los recursos necesarios a través de los mecanismos legales administrativos, para garantizar la ejecución y difusión del "**DÍA DE LA LECTURA OSCAR ALFARO**".

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil doce.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Rodrigo Las Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Sra. Delia García Oblitas
H. CONCEJAL SECRETARIA